

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

15638 *Resolución de 16 de julio de 2025, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se delega la competencia para la designación de asesor del representante de la Intervención General de la Administración del Estado en la intervención de la comprobación material de las inversiones en el Ministerio de Defensa, en la persona titular de la Intervención General de la Defensa y en los Interventores delegados en los órganos gestores del gasto en el Ministerio de Defensa.*

El artículo 150 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, incluye la intervención de la comprobación material de la inversión, como parte integrante de la función interventora cuyo ejercicio atribuye el ordenamiento jurídico a la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto, en la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos y se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención General y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate.

El Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, en el apartado segundo de su artículo 28 establece que la comprobación material de la inversión se realizará «por el representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado».

El apartado 3 de dicho precepto dispone que «la designación de representante de la Intervención General de la Administración del Estado se efectuará entre funcionarios de la Intervención, asesorados, cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material, por funcionarios de los cuerpos del Estado de la especialidad a que corresponda la prestación o servicio. La designación del asesor se efectuará por el Interventor General de la Administración del Estado entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente».

Por razones de agilidad administrativa y mejora del procedimiento, mediante Resolución de 10 de abril de 1996, de la Intervención General de la Administración del Estado, de delegación de competencias en materia de función interventora, la persona titular de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la entonces vigente Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispuso, en el apartado segundo de la misma, la delegación en la persona titular de la Intervención General de la Defensa, de la competencia de designación de representantes de la Intervención General de la Administración del Estado para la comprobación material de inversiones en el Ministerio de Defensa cuando el importe de la inversión fuera mayor de 50.000.000 pesetas (300.506,05 euros) y no superase los 2.000 millones de pesetas (12.020.242,09 euros).

Asimismo, delegó en las personas titulares de las Intervenciones delegadas en los órganos gestores del gasto del Ministerio de Defensa, la competencia de designación de representante de la Intervención General de la Administración del Estado para la comprobación material de inversiones en el Ministerio de Defensa cuando el importe de la inversión no superase los 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros).

Razones de eficacia y eficiencia en el ejercicio de la función interventora, aconsejan delegar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tanto en la persona titular de la Intervención General de la Defensa, como en las personas titulares de las

Intervenciones Delegadas, dependientes de la Intervención General de la Defensa, en los órganos gestores del gasto del Ministerio de Defensa, la competencia de designación de asesor cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material de la inversión.

En consideración a lo expuesto, esta Intervención General, dispone:

Primero.

Se delega en la persona titular de la Intervención General de la Defensa, la competencia de designación de asesor para aquellos actos de comprobación material de la inversión en los que es competente para designar representante de la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.

Se delega, en las personas titulares de las Intervenciones Delegadas, dependientes de la Intervención General de la Defensa, en los órganos gestores del gasto del Ministerio de Defensa, la competencia de designación de asesor para aquellos actos de comprobación material de la inversión en los que son competentes para designar representante de la Intervención General de la Administración del Estado.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 2025.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.